



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS, POR NECESIDAD TRANSITORIA

CONCURSO PÚBLICO DE CAS N° 140-2024-OSCE/LIMA

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante el OSCE, requiere contratar los servicios de **un/a (01) Especialista Legal** para la Oficina de Administración

1.2 ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA SOLICITANTE

Oficina de Administración.

1.3 NÚMERO DE POSICIONES A CONVOCARSE

El número de vacantes que se convocarán en el presente concurso son:

- Un/a (01) Especialista Legal.

1.4 PERFIL DEL PUESTO

En el Anexo N° 01 del presente documento se adjunta el perfil del puesto requerido.

1.5 CONDICIONES DEL PUESTO

Las condiciones del puesto son:

Localidad	Lima
Compensación	S/ 9,500.00 (Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles).
Duración del Contrato	A plazo determinado. Tres (03) meses, sujeto a renovación de contrato en función a la necesidad y disponibilidad presupuestal.

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El desarrollo de las etapas del presente concurso se efectuará de conformidad con el Cronograma establecido en el Anexo N° 02¹.

La Unidad de Recursos Humanos, en adelante la UREH, comunica a las/los postulantes sobre las fechas y horarios de las evaluaciones de cada una de las etapas del Proceso de Selección, a través del Portal Institucional del OSCE en el siguiente enlace: www.osce.gob.pe (Trabaja con nosotros).

¹ El Cronograma se encuentra sujeto a variaciones por parte de la Entidad, las mismas que se darán a conocer oportunamente mediante el comunicado correspondiente a través del Portal Institucional del OSCE.

2.2 DOCUMENTOS A PRESENTAR Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

2.2.1 El Comité de Selección

La conducción del Proceso de Selección en todas sus etapas estará a cargo de un Comité de Selección, en adelante el Comité, el mismo que está integrado por dos (02) miembros:

- Representante y/o suplente de la UREH.
- Representante y/o suplente del órgano y/o unidad orgánica del área usuaria.

El Comité tiene la facultad de interpretar las Bases del presente Concurso Público cuando se presenten dudas o vacíos en estas, salvaguardando siempre el debido procedimiento y resolviendo dichas situaciones bajo los principios de meritocracia, imparcialidad, igualdad y equidad, en el marco de sus competencias y atribuciones.

2.2.2 Convocatoria y recepción de postulantes

2.2.2.1 Convocatoria

La convocatoria es publicada en el Portal Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en cumplimiento de lo dispuesto por la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, el mismo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, así también con la finalidad de lograr una amplia participación de postulantes, la convocatoria será difundida por la UREH del OSCE en el Portal Institucional del OSCE (Trabaja con nosotros). Asimismo, se realiza la comunicación a la Dirección General del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.

Cualquier duda y/o consulta sobre la referida convocatoria podrá ser presentada a través del correo: selecciondepersonal@osce.gob.pe

2.2.2.2 Inscripción de postulantes

La inscripción de las/los postulantes se efectuará de manera virtual a través de la Ficha Electrónica (Anexo N° 03), la misma que estará publicada y habilitada en el Portal Institucional del OSCE, <https://www.gob.pe/osce> (sección Trabaja con nosotros), durante el periodo establecido en el Cronograma del proceso.

Cabe precisar que, la postulación a través de la Ficha Electrónica (Anexo N° 03) en la etapa de “Registro de Postulantes vía web” es el único medio para postular al presente Concurso Público de CAS.

Las/Los postulantes deben registrar sus datos en la Ficha Electrónica, siendo los únicos responsables de la información y datos registrados en el mismo. En este sentido, al momento de registrar sus datos en la Ficha Electrónica se recomienda utilizar el Navegador Internet Explorer y verificar constantemente la conexión de internet, así como asegurarse de dar click en la opción “Agregar” después de ingresar cada uno de sus datos, tal como se indica en el siguiente recuadro:

Capacitación en materias a la plaza a la que postula

Curso, Taller o Diplomado	Descripción	Institución	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Horas Lectivas	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="button" value="Agregar"/>

De conformidad con lo anterior, es responsabilidad de las/los postulantes consignar en la Ficha Electrónica su dirección de **correo electrónico vigente**, el cual será considerado como el único medio a través del cual la UREH se comunicará con las/los postulantes, de ser el caso.

La/el postulante **al momento de terminar su inscripción** en la Ficha Electrónica del presente Concurso Público de CAS N° 140-2024-OSCE/LIMA **deberá descargar** la copia del formulario lleno. Sin perjuicio de lo antes señalado, la/el postulante podrá solicitarla al correo de selecciondepersonal@osce.gob.pe indicando el número de concurso al que se inscribió y su número de Documento Nacional de Identidad.

De lo expuesto, es importante precisar que, **la Ficha Electrónica solo permite registrarse una sola vez, sin posibilidad (del postulante y de la entidad) de modificar la información consignada**, siendo que, el registro de la información declarada en la referida Ficha tiene carácter de declaración jurada.

Ahora bien, la verificación de requerimientos técnicos mínimos será realizada a través de un Sistema automatizado, otorgando alguna de las siguientes condiciones, según corresponda:

Apta/o	Postulante que cumple con todos los requisitos exigidos en el perfil de puesto y con las condiciones establecidas en las bases del proceso de selección.
No Apta/o	Postulante que no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el perfil de puesto o con las condiciones establecidas en las bases del proceso de selección.

Las/Los postulantes tendrán la oportunidad de participar por una (01) sola vacante dentro de la presente convocatoria. Es decir, dentro del presente Concurso Público de CAS N° 140-2024-OSCE/LIMA **solo podrán postular a un solo código**. La omisión a esta disposición dará lugar a la DESCALIFICACIÓN automática del presente Concurso Público de CAS N° 140-2024-OSCE/LIMA.

En el caso de no cumplir con los requerimientos técnicos mínimos, no será considerada/o para la siguiente etapa, obteniendo la condición de NO APTA/O y quedando **DESCALIFICADA/O**.

2.2.2.3 Verificación de la cantidad de postulantes aptas/os y no aptas/os

El Comité verificará la cantidad de postulantes declaradas/os aptas/os y no aptas/os, a fin de convocar a las/los aptas/os a la siguiente etapa del Proceso de Selección, los mismos que han cumplido con los requisitos mínimos señalados en el perfil del puesto y lo demás declarados en la Ficha Electrónica.

2.2.3 Etapas del Proceso de Selección

El desarrollo de las etapas del Proceso de Selección se producirá de conformidad con el Cronograma establecido en el Anexo N° 02.

Cada evaluación del proceso de selección es obligatoria una vez establecida, por lo cual, solo podrán acceder a la siguiente fase quienes hayan obtenido calificación aprobatoria en la evaluación anterior. La aplicación de las evaluaciones de competencias específicas, estarán a cargo de la UREH, quien establecerá la forma y condiciones para su ejecución en el comunicado correspondiente, condiciones que serán de cumplimiento obligatorio para todas/os las/los postulantes, salvo excepciones por razón de acceso para personas con discapacidad.

Al respecto, corresponde señalar que cada una de las etapas del presente Proceso de Selección cuenta con puntaje mínimo aprobatorio y máximo, distribuyéndose de la siguiente manera:

N°	ETAPAS	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
1.	Evaluación de competencias específicas	24 puntos	40 puntos
2.	Evaluación curricular	16 puntos	20 puntos
3.	Entrevista personal	25 puntos	40 puntos
TOTAL		65 puntos	100 puntos

De ello se colige que, la/el postulante que obtenga el puntaje final más alto (correspondiente a la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las etapas) será seleccionada/o como ganadora/or para cubrir la vacante convocada en el presente Proceso de Selección.

IMPORTANTE: El presente Proceso de Selección cuenta con etapas carácter excluyente y eliminatoria, por lo tanto, es de absoluta responsabilidad de las/los postulantes realizar el seguimiento permanente del proceso en el Portal Institucional del OSCE www.osce.gob.pe (sección Trabaja con nosotros/Convocatorias del OSCE – 2024/Concurso de CAS N° 140-2024-OSCE/LIMA), a efectos de revisar los Comunicados correspondientes a cada etapa del proceso, los cuales serán publicados según el Cronograma (Anexo N° 02), para así verificar su participación en la siguiente etapa del mencionado Proceso de Selección.

Es preciso destacar que, cada etapa del presente Proceso de Selección es **excluyente y eliminatoria**, lo que significa que la/el postulante que sea descalificada/o en la etapa anterior no podrá acceder a la siguiente.

2.2.3.1 Evaluación de competencias específicas

PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
24 puntos	40 puntos

Como se aprecia en el cuadro precedente, el desarrollo de la presente etapa de Evaluación de competencias específicas dará lugar a la

asignación de un puntaje máximo de cuarenta **(40)** puntos, siendo veinticuatro **(24)** puntos el mínimo requerido para aprobar y ser consideradas/os aptas/os para la siguiente etapa de Evaluación curricular. En caso de no cumplir con lo señalado en los párrafos consecuentes, no será considerada/o para la siguiente etapa, obteniendo la condición de NO APTA/O y quedando **DESCALIFICADA/O**.

Ahora bien, para acceder a la siguiente etapa será necesario, además, de haber obtenido el puntaje mínimo aprobatorio de veinticuatro **(24)** puntos en la Evaluación de competencias específicas, el puntaje deberá encontrarse dentro de las cinco (05) mejores notas para cada código (de ser el caso), de acuerdo al siguiente ejemplo:

EJEMPLO		
CÓDIGO	NOTA	CONDICIÓN GENERAL
001	40	APTA/O
	36	APTA/O
	36	APTA/O
	32	APTA/O
	30	APTA/O
	30	APTA/O
	26	APTA/O
	24	NO APTA/O

La Evaluación de competencias específicas tendrá una duración de hasta **treinta (30) minutos**, y se conforma de las siguientes partes:

EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	N° PREGUNTAS	PUNTAJE
Preguntas de conocimiento	15	30 puntos
Preguntas psicotécnicas	5	10 puntos
TOTAL	20	40 puntos

La mencionada Evaluación será tomada de **forma virtual** en una o más fechas, dependiendo del número de participantes, tal como se indicará en el comunicado correspondiente. La Evaluación estará a cargo del personal de la UREH del OSCE que se designe, el cual dará cuenta al Comité sobre el desarrollo y resultados del mismo.

En esa línea, para rendir la Evaluación de Competencias Específicas, **treinta (30) minutos antes de la hora y fecha programada, tal como se indique en el comunicado correspondiente**, se remitirá al correo consignado en la Ficha Electrónica, las instrucciones y el link para el desarrollo de la misma, **siendo de absoluta responsabilidad de la/el postulante hacer el seguimiento a su correo consignado**.

Con relación a ello, es obligatorio que la/el postulante tenga acceso a una computadora desktop o laptop con audio, cámara (la cual deberá mantenerse encendida durante todo el desarrollo de la Evaluación de Competencias Específicas) y conexión a internet estable para rendir la

mencionada Evaluación. Es preciso tener en consideración que, **es responsabilidad de la/el postulante asegurar los medios tecnológicos adecuados para acceder a la Evaluación.**

En adición a lo expresado, corresponde destacar que la Evaluación de competencias específicas **solo podrá ser realizada en la fecha y hora indicada en el comunicado correspondiente**, luego de ello no se permitirá el desarrollo del mismo y se le otorgará al postulante la condición de “No se presentó” quedando automáticamente **DESCALIFICADA/O** del proceso.

2.2.3.2 Evaluación curricular

PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
16 puntos	20 puntos

Como se aprecia en el cuadro precedente, el desarrollo de la presente etapa de Evaluación curricular dará lugar a la asignación de un puntaje máximo de veinte **(20)** puntos, siendo dieciséis **(16)** puntos el mínimo requerido para aprobar y ser consideradas/os aptas/os para la siguiente etapa de Entrevista personal, de acuerdo a los criterios para la evaluación curricular (Anexo N°07).

En caso de no cumplir con lo señalado en los párrafos consecuentes, no será considerada/o para la siguiente etapa, obteniendo la condición de NO APTA/O y quedando **DESCALIFICADA/O**.

Para acceder a la siguiente etapa será necesario, además, de haber obtenido el puntaje mínimo aprobatorio de dieciséis **(16)** puntos en la etapa de Evaluación curricular, **deberá cumplir con todo lo señalado** en el **cuadro de criterios para la evaluación curricular (Anexo N° 07)** tales como formación académica, experiencia laboral general, experiencia laboral específica, capacitación, conocimientos (*técnicos, ofimática e idiomas*) y otros documentos (*currículum vitae descriptivo, Ficha Electrónica, fotocopia simple de DNI, documentación foliada y/u otros que se señale*) la/el postulante que no cumpla con lo señalado obtendrá la condición de NO APTA/O y quedará automáticamente **DESCALIFICADA/O** del proceso.

Ahora bien, las/los postulantes aptas/os para la presente etapa deberán presentar obligatoriamente su documentación al correo electrónico de selecciondepersonal@osce.gob.pe en la fecha y horario establecido en el comunicado correspondiente.

La documentación debe estar **íntegramente foliada**, ordenado de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria, conforme al siguiente detalle:

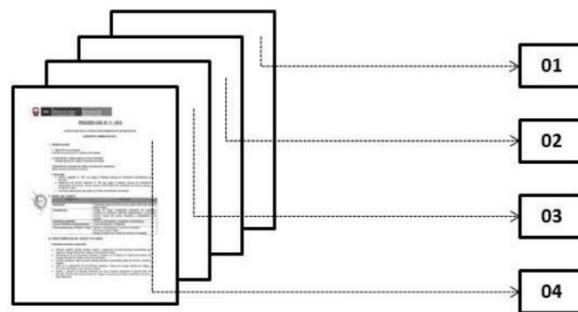
- Currículum vitae descriptivo (opcionalmente puede utilizar el modelo del Anexo N°06).
- Ficha Electrónica.
- Fotocopia simple de DNI.
- Fotocopia simple de los documentos que sustentan su Ficha Electrónica (formación académica, colegiatura, habilitación profesional,

- capacitaciones, conocimientos, experiencias, etc.).
- Anexo N° 04 – Declaración Jurada de Conocimientos.
- De ser el caso, documentación que acredite las bonificaciones que solicite.

IMPORTANTE: Téngase en cuenta que, en todos los casos, el OSCE, a través de su área de Recursos Humanos, realizará la **fiscalización posterior** de todos o algunos de los documentos presentados por la/el postulante con quien llegó a firmar el contrato derivado del presente Proceso de Selección.

Es preciso señalar que, la documentación debe ser enviada en **un solo archivo PDF escaneado (legible)** en la fecha y las horas establecidas en el comunicado correspondiente. En este sentido, la documentación recibida fuera de fecha y hora no será considerada en el proceso y se le otorgará la condición de **NO APTA/O**, sin lugar a reclamo.

La **FOLIACIÓN** debe realizarse **en un espacio visible, y en orden ascendente o descendente**, de acuerdo al siguiente ejemplo de foliación:



Asimismo, el correo con el archivo PDF a evaluar debe ser enviado de la siguiente manera:

- **ASUNTO:** Concurso Público de CAS N° 140-2024-OSCE/LIMA – APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETO.
- Dentro del cuerpo del correo debe indicar el Código y el Puesto al que está postulando, así como el número de su DNI.

En este sentido, en el archivo remitido, la/el postulante deberá presentar lo siguiente para acreditar que cumple con el perfil requerido:

a) Formación Académica: Grado académico y/o nivel de estudios.

- ✓ En lo que se refiere a la Formación Académica, **la/el postulante deberá acreditar de forma obligatoria** con copia simple el grado académico mínimo **requerido en el perfil del puesto, según corresponda**: Certificado de secundaria completa, certificado de formación técnica básica, constancia de egresado técnico, diploma de título técnico superior, diploma de nivel universitario de bachiller, título profesional universitario, diploma de magister, diploma de doctor.
- ✓ La **condición de egresado (pregrado)** deberá de acreditarse con la constancia de egreso, emitida por el Centro de estudios, según lo requerido en el perfil del puesto.

- ✓ Para el caso de **colegiatura**, se acreditará con una copia de la constancia u otro documento que lo acredite emitida por el Colegio Profesional.
- ✓ Para el caso de **habilitación profesional**, se acreditará con una copia de la constancia de habilitación emitida por el Colegio Profesional o excepcionalmente la impresión de la página web que se encuentre vigente a la fecha de presentación de documentos del presente Proceso de Selección.
- ✓ En el caso que el perfil solicite Licenciada/o en Administración y en sus diversas denominaciones, la/el postulante deberá presentar constancia de colegiatura y habilitación vigente de acuerdo a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N°31060.
- ✓ En caso de **documentos expedidos en idioma diferente al castellano** (diploma de bachiller, título, constancias o certificados de cursos), la/el postulante deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos en copia simple.

IMPORTANTE: *Tratándose de estudios realizados en el extranjero y de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Civil N° 30057 y su Reglamento General señalan que los títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que los acrediten serán registrados previamente en SERVIR. De otro lado, en caso los grados y títulos emitidos en el extranjero se encuentren registrados en SUNEDU deberán hacerlo según el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos. No hay otras opciones para acreditar los estudios en el extranjero.*

- b) Experiencia Laboral:** El tiempo de experiencia laboral se contabilizará teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
- ✓ El tiempo de experiencia general y específica se contabilizará desde la **fecha de egreso** de la carrera con la cual postuló al presente concurso, para lo cual es necesario que la/el postulante presente el certificado o constancia de egreso de la formación, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el Grado de Bachiller y/o Título Profesional correspondiente.
 - ✓ Las **prácticas preprofesionales y profesionales** serán consideradas de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401, se considera como experiencia laboral:
 - Las prácticas preprofesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de Egresado.
 - Las prácticas profesionales que realizan los egresados de educación superior universitaria y no universitaria en instituciones públicas o privadas por un período de hasta un máximo de veinticuatro meses son reconocidas como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada.

- ✓ Para los **casos de SECIGRA**, se podrá reconocer solo el año completo de SECIGRA DERECHO como tiempo de servicios prestados al Estado, inclusive en los casos que se han realizado previo a la fecha de egreso de la formación correspondiente. Para tal efecto la/el postulante deberá presentar el Certificado o la constancia expresa de SECIGRA DERECHO otorgado por la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2014-JUS.
- ✓ **Constancias o certificados de trabajo o de prácticas** pre y/o profesionales, debidamente suscritos, los cuales indiquen: el cargo, **día de inicio y término y/o periodo ejecutado** de labores o prácticas que permitan evidenciar el tiempo efectivo de la relación contractual en el cargo o puesto relacionado con la experiencia solicitada. (No se contabilizará la experiencia profesional solo con la presentación de contratos, adendas, boletas de pago, recibos por honorarios electrónicos como sustento de experiencia).
- ✓ En el caso de los certificados o constancias de trabajo emitidos por entidades públicas, solo serán consideradas aquellas que cuenten con la firma y sello de la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces.
- ✓ **Resoluciones Administrativas** deben indicar la fecha de inicio de designación y fecha de cese del período de designación correspondiente.
- ✓ Para el caso de la **experiencia específica**², las constancias y/o certificados presentados deberán consignar el **nombre del puesto/cargo** y/o **detallar las funciones desempeñadas**, las cuales deberán **guardar relación o estar vinculadas al perfil del puesto requerido** (función y/o materia, nivel específico, y sector y/o ámbito de ejecución). Es obligación del postulante remitir toda documentación que permita evidenciar el cumplimiento cabal de la experiencia específica solicitada o adjuntar adicionalmente el documento que las especifique (documento emitido por la entidad, con sello y/o firma de la autoridad que la emite).
- ✓ En caso de trabajos realizados por **Órdenes de Servicio**, deberá presentarse la constancia de prestación del servicio o conformidad de servicios, donde se indique: el inicio y fin y/o periodo ejecutado del servicio y la denominación del servicio, en ambos casos emitido por la Oficina de Logística o la que haga sus veces. (No se contabilizará la experiencia profesional solo con la presentación de la orden de servicio).
- ✓ De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo, de manera que un mismo periodo de tiempo no podrá ser contabilizado dos veces al presentar trabajos simultáneos o sobrepuestos.

² La experiencia laboral específica es entendida como el tiempo en el que la/el postulante desempeñó labores en un puesto similar y/o en puestos con funciones equivalentes al puesto requerido.

- ✓ No será válida la presentación de documentos que carezcan del sello y firma de la autoridad competente de la entidad que los emite. Asimismo, toda la documentación deberá ser presentada de forma completa y legible.
- c) Cursos y/o Estudios de Especialización:** Se acreditará con constancias o certificados, según lo solicitado en el Anexo N° 01 – Puesto/s Vacante/s.
 - ✓ Se acreditará con constancias y/o certificados en las que se indiquen el número de horas desarrolladas (cuando el requisito comprenda un número mínimo de horas). Si la constancia y/o certificado no indica el número de horas, la/el postulante puede adjuntar un documento adicional que indique y acredite el número de horas, documento que deberá ser emitido por la institución educativa en la que desarrolló los estudios.
 - ✓ Asimismo, el documento presentado debe precisar la materia de capacitación mencionada en el literal b) del Anexo N° 01 – Puesto/s Vacante/s. Caso contrario, se deberá adjuntar el temario para acreditar el cumplimiento del perfil.

Consideraciones:

1. Para los cursos se considerará un mínimo de horas acumulativas de capacitación hasta alcanzar las horas requeridas que se detalla en el perfil de puesto. Esto incluye cualquier modalidad de capacitación: cursos, talleres, conferencias, seminarios, entre otros.
 2. Los Programas de Especialización deben tener una duración mínima de noventa (90) horas o si son organizados por disposición de un ente rector en el marco de sus atribuciones normativas, no menor de ochenta (80) horas.
 3. Los Diplomados de Posgrado son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos, de acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que equivalen a 384 horas, como mínimo.
 4. Es posible considerar los cursos culminados en un diplomado, maestría o doctorado para acreditar el cumplimiento del requisito de programa de especialización.
 5. En caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos en copia simple.
- d) Conocimientos técnicos principales requeridos para el puesto (no requieren documentación sustentadora) y Conocimientos de ofimática e idiomas.**
- ✓ Para acreditar los conocimientos técnicos, de ofimática e idiomas se utiliza el Anexo N° 04 - Formato de Declaración Jurada de las bases, según lo indicado en el Anexo N° 01 – Puesto/s Vacante/s.
 - ✓ Esta declaración jurada no aplica para acreditar los cursos o programas de especialización obligatorios requeridos en el perfil, en

tanto estos se acreditan necesariamente conforme a lo indicado en el literal precedente.

- ✓ También, a consideración del postulante podrá presentar para acreditar los conocimientos técnicos, de ofimática e idiomas, según lo indicado en el Anexo N° 01 – Puesto/s Vacante/s, constancias o certificados, no siendo obligatoria su presentación.

IMPORTANTE: Postulante que no acredite mediante declaración jurada los “**Conocimientos técnicos principales requeridos para el puesto (no requieren documentación sustentadora)**” y “**Conocimientos de ofimática e idiomas**” será **DESCALIFICADA/O**.

- e) **Bonificaciones Especiales:** Se otorgará bonificación a los/las postulantes que cumplan con el requisito para el puesto y hayan obtenido un puntaje aprobatorio:

Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas

Para el caso de la Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas, el Comité otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el Puntaje Final obtenido, luego de la evaluación de competencias específicas, evaluación curricular y entrevista personal, siempre que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta última evaluación, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE.

Dicha bonificación se otorgará al postulante que lo haya declarado en su Ficha Electrónica y adjuntado en su Currículum vitae copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado. La no presentación de dicho documento con el currículum vitae no dará derecho a la asignación de la referida bonificación ni podrá ser materia de impugnación.

Bonificación por Discapacidad

Para el caso de la Bonificación por Discapacidad, el Comité otorgará una bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el Puntaje Final, al postulante que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en la entrevista personal, siempre que lo haya declarado en su Ficha Electrónica y adjuntado en su Currículum vitae copia del Certificado de Discapacidad³, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE.

No obstante, cabe precisar que si la/el postulante con discapacidad que, por dilaciones o demoras ajenas a él/ella, no cuente con el Certificado de Discapacidad o Carné de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, podrá solicitar el otorgamiento de ajustes razonables adjuntando una declaración jurada

³ Ley N° 29973

“Artículo 76. Certificado de la discapacidad

76.1. El certificado de discapacidad acredita la condición de persona con discapacidad y es otorgado por médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS, públicas, privadas y mixtas a nivel nacional.”

en la que manifieste que tiene la condición de discapacidad, para cuyo efecto deberá utilizar el formato de Declaración Jurada anexo a las presentes Bases (Anexo N° 05).

En este sentido, es importante precisar que si la/el postulante es declarada/o ganadora/or en la etapa final del concurso, deberá presentar obligatoriamente una fotocopia del Certificado de Discapacidad o fotocopia del Carné de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad para la suscripción del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales. De lo contrario, perderá el derecho de la suscripción.

Bonificación por deportista calificado de alto nivel

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley N° 27674 **sobre el puntaje de la evaluación curricular**, siempre y cuando haya aprobado dicha evaluación y lo haya declarado en su Ficha Electrónica, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%

Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%
---------	---	----

2.2.3.3 Entrevista personal

PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
25 puntos	40 puntos

Como se aprecia en el cuadro precedente, el desarrollo de la presente etapa de Entrevista personal dará lugar a la asignación de un puntaje máximo de cuarenta **(40)** puntos, siendo veinticinco **(25)** puntos el mínimo requerido para aprobar, de acuerdo a los criterios para la Entrevista personal (Anexo N°08).

Al respecto, la entrevista personal se realizará mediante videoconferencia por medio del aplicativo **Google Meet**, por lo que deberá tener acceso a una computadora desktop o laptop con audio, cámara y conexión a internet estable. La entrevista personal estará a cargo de los miembros del Comité.

Cabe precisar que, **minutos antes de la hora y fecha programada, tal como se indique en el comunicado correspondiente**, la UREH se contactará con la/el postulante, a fin de brindarle las instrucciones correspondientes para el desarrollo de la entrevista personal. En este sentido, se solicita al **postulante apto/a tener activo el correo electrónico y estar atento/a al número de celular consignado en su Ficha de Inscripción**.

La/el postulante tendrá cinco (05) minutos de tolerancia, según la hora y fecha programada, para conectarse a la entrevista personal. Posterior a ello, la/el postulante no se logra conectar a la entrevista personal, será considerado como "No se presentó a la Entrevista Personal". El Comité dejará evidencia en los formatos de entrevista personal y en el Acta de Resultado Final, dejando constancia de la ausencia.

El Comité evaluará a la/el postulante, utilizando los criterios previstos en el Anexo N° 08 de las presentes Bases; la calificación será como máximo de cuarenta (40) puntos y el puntaje aprobatorio mínimo es de veinticinco (25) puntos. La nota obtenida, corresponderá al promedio resultante de la calificación de cada uno de los dos miembros del Comité.

En el caso existan discrepancias respecto al puntaje a asignar a determinada/o postulante, entre los miembros del Comité de la UREH y el del área usuaria, este último tiene el voto dirimente.

2.2.4 Publicación de resultados finales

Las/Los postulantes que obtengan los puntajes finales más altos serán seleccionadas/os como ganadoras/es para cubrir las vacantes establecidas para el puesto requerido, siguiendo el orden de prelación, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057.

Los resultados finales se publicarán a través del Portal Institucional del OSCE www.osce.gob.pe (sección *Trabaja con nosotros /Convocatorias del OSCE - 2024/Concurso de CAS N° 140-2024-OSCE/LIMA*), debiendo contener el nombre de las/los postulantes, el puntaje y el orden de prelación obtenido.

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente, el OSCE otorgará BONIFICACIONES ESPECIALES sobre el Puntaje Final, ya sea por su condición de ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas o por razón de discapacidad tal como se indica en el literal e) del numeral 2.2.3.2 del presente documento, según sea el caso, a las/los postulantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en la Entrevista Personal⁴.

2.3 SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios respectivo será suscrito dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales.

Es obligatorio que si las/los GANADORAS/ES del presente concurso están o estuvieron laborando en una entidad pública, soliciten a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad donde laboraron, la baja de sus Registros en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

Asimismo, para la suscripción del contrato administrativo de servicios correspondiente, es responsabilidad de las personas que resulten GANADORAS/ES del Proceso de Selección, no contar con vínculo laboral y/o prestación de servicios por contrato civil u orden de servicio alguno con: Entidades Públicas o Empresas del Estado con accionariado privado/ mixto o con potestades públicas, con el OSCE.

Si la/el postulante declarada/o ganadora/or no suscribe el contrato dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales, perderá el derecho de la suscripción, y se convocará a la/el primer accesitaria/o, para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. Si este último se desiste se convocará a la/el segunda/o accesitaria/o. De desistirse se declarará desierto el proceso.

De acuerdo a la naturaleza del contrato administrativo de servicios, la/el postulante GANADORA/OR deberá presentar previo a la suscripción del mismo, copias legalizadas o fedateadas de su Currículum Vitae Documentado, Certificado de antecedentes penales y policiales (Certificado Único Laboral, cuyo trámite es gratuito) y una foto en formato digital al correo: selecciondepersonal@osce.gob.pe (fondo blanco y vestimenta formal).

Finalmente, para el caso de las/los postulantes que accedieron a un puesto que requiera contar con Colegiatura y Habilitación de acuerdo a Ley, resultará indispensable que, para la suscripción del contrato administrativo de servicios, acrediten dicho requisito.

⁴ Conforme al numeral 4 de la "Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L. 1057", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE.

RECUERDE: En concordancia con los requisitos de la convocatoria y lo declarado en la respectiva Ficha Electrónica, para efectos de suscribir el contrato respectivo, las/los postulantes GANADORAS/ES no deben tener impedimento alguno para contratar con el Estado.

La UREH obtendrá de los aplicativos correspondientes las constancias o reportes de los siguientes registros: Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), Registro Nacional de Abogados Sancionados por mala práctica profesional – RNAS (de corresponder) y la Relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

III. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (CASO DE NO PRESENTACIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL POSTULANTE, CASO DE SUPLANTACIÓN, ENTRE OTROS)

- 3.1 El OSCE se reserva el derecho de brindar información de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto de postulantes distintos al solicitante, de considerarse que vulnera la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
- 3.2 Durante el desarrollo de cada una de las etapas de evaluación, la/el postulante deberá permanecer en el ambiente (virtual) señalado para las evaluaciones; de lo contrario será automáticamente DESCALIFICADA/O.
- 3.3 Cuando la/el postulante se presente a las etapas de evaluación fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en la misma y será excluido del Concurso Público de CAS.
- 3.4 En caso de que la/el postulante sea suplantado por otra/o postulante o por un tercero, será automáticamente DESCALIFICADA/O, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que el OSCE adopte.
- 3.5 De detectarse que la/el postulante haya incurrido en plagio o incumplido lo indicado en las Bases y consideraciones a tomar en cuenta publicadas para el desarrollo de cualquiera de las etapas del Concurso Público de CAS, será automáticamente DESCALIFICADA/O; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que el OSCE pueda adoptar.
- 3.6 La/el postulante que mantenga vínculo de cualquier índole con el OSCE, se someterá a las disposiciones establecidas en la presente Bases del Concurso Público de CAS participando en igual condiciones con los demás postulantes.
- 3.7 En caso la/el postulante presentara información inexacta o incumpla con uno o más requisitos para la incorporación al servicio civil con carácter de declaración jurada, será DESCALIFICADA/O del Concurso Público de CAS en cualquiera de las etapas en la cual se encuentre; y si luego de haberse adjudicado una posición, se verifica que ha consignado información falsa, será cesado, de acuerdo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal y/o administrativa en que hubiera incurrido.

IV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

4.1 DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Las discrepancias, quejas, reclamos que surjan durante las etapas de evaluación de competencias específicas, evaluación curricular o entrevista personal, por parte de quienes tengan legítimo interés, deberán presentarse una vez publicados los resultados hasta antes de que se lleve a cabo la siguiente etapa del proceso. El medio de comunicación válido para las discrepancias que efectúen los postulantes es el correo electrónico de selecciondepersonal@osce.gob.pe

4.2 MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- a) En caso de interponerse recurso de reconsideración, este corresponde únicamente a los resultados finales del proceso de selección. Sólo serán admitidos y tramitados aquellos recursos que se presenten, mediante mesa de partes, física o virtual, del OSCE, debiendo consignarse expresamente el correo electrónico al cual deberá notificarse la respuesta. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación.
- b) De presentarse recurso de apelación, el cual será interpuesto únicamente contra los resultados finales del proceso de selección, será resuelto por el Tribunal del Servicio Civil, al ser la instancia competente en resolver los recursos de apelación presentados al interior del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, este recurso deberá presentarse mediante mesa de partes, física o virtual, del OSCE cumpliendo con los requisitos establecidos en Reglamento del Tribunal del Servicio Civil y adjuntando el formato 1.

La interposición de algún recurso impugnatorio no suspende la ejecución de los resultados finales que se desea impugnar, ni el proceso de vinculación, salvo medida cautelar expedida por el Tribunal del Servicio Civil.

En caso de interposición de medida cautelar o resolución judicial contra alguno de los puestos o plazas convocados, este será declarado automáticamente desierto (así existan postulantes), ello a fin de cumplir con lo ordenado por la autoridad jurisdiccional.

V. DECLARATORIA DE DESIERTO O DE CANCELACIÓN DEL PROCESO

5.1 DECLARATORIA DEL PROCESO COMO DESIERTO

El presente Proceso de Selección y/o puesto vacante puede ser declarado **desierto** de presentarse alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten postulantes al Proceso de Selección.
- b) Cuando ninguno de las/los postulantes cumple con los Requerimientos Técnicos Mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los Requerimientos Técnicos Mínimos, ninguno de las/los postulantes obtiene el puntaje mínimo requerido en las etapas de Evaluación de competencias específicas o Evaluación Curricular o de Entrevista personal.
- d) Cuando el candidato declarado GANADOR y/o ACCESITARIO no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, por causas imputables a su persona.

5.2 CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente Proceso de Selección y/o puesto vacante puede ser **cancelado** de presentarse alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la Entidad:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la Entidad, con posterioridad al inicio del Proceso de Selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otros supuestos debidamente justificados.

Toda postergación del Proceso de Selección será acordada por el Comité, siendo responsabilidad de la UREH efectuar la publicación del comunicado correspondiente a través del Portal Institucional del OSCE.

VI. ANEXOS

- ANEXO 01 - Puesto/s Vacante/s
- ANEXO 02 - Cronograma
- ANEXO 03 - Ficha Electrónica
- ANEXO 04 - Declaración Jurada de conocimientos
- ANEXO 05 - Declaración Jurada de condición de discapacidad
- ANEXO 06 - Modelo de currículum vitae descriptivo
- ANEXO 07 - Cuadro de Criterios para la evaluación curricular
- ANEXO 08 - Cuadro de Criterios para la entrevista personal